IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE SANTO ADRIANO

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la selección de un/a Administrativo/a, en el marco de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios 2026-2027 en el Ayuntamiento de Santo Adriano.

Por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2026, se aprobaron las bases así como la convocatoria para la selección de trabajadores/as en el marco del programa de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de las Bases reguladoras para la contratación de trabajadores/as en el marco del programa de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (convocatoria 2026)

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar las Bases reguladoras para la contratación de trabajadores/as en el marco del programa de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (convocatoria 2026) con el siguiente tenor:

Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el SEPE y el Fondo Social Europeo (FSE+ 2021-2027).

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS

(CONVOCATORIA 2026)

1.—*Objeto.*

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas" de 1 Plaza de Administrativo/a durante un período máximo de un año a jornada completa de un/a joven desempleado/a por parte del Ayuntamiento de Santo Adriano con la titulación de Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección, así como la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con aquellas personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

La duración del contrato no se extenderá más allá del 30 de diciembre de 2027.

2.—*Publicidad del proceso.*

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria mediante bandos municipales y tablones de anuncios, así como en la página Web municipal (www.santoadriano.org).

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

3.—*Personas destinatarias.*

Los contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios irán destinados a personas jóvenes menores de 30 años desempleadas inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4.ª y 5.ª

4.—*Requisitos generales.*

Los/as jóvenes desempleados contratados al amparo de este programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional según la normativa vigente, deberán:

Cód. 2026-09199

— Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

— Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas, siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

— Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

— No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

— Poder formalizar un contrato en prácticas, al amparo del artículo 11. Del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Estar en posesión de la titulación de Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección.

5.—*Requisitos específicos.*

Los/as jóvenes desempleados/as contratados al amparo de esta subvención, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (Según la RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2025 de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios y según la Resolución 9 de junio de 2026 que aprueba la convocatoria 2026 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), a fecha de inicio del contrato subvencionado, los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito/a como beneficiario/a en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Ser menores de 30 años.

3. Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

4. Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección.

5. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales, facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

6.—*Lugar, plazo y documentación para presentar las solicitud.*

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, en modelo que se facilitará (Anexo I) y junto con la documentación complementaria correspondiente, y deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santo Adriano, a través del registro Municipal de este Ayuntamiento en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal.

En caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Santo Adriano, se remitirá por correo electrónico a admon@santoadriano.org y adl@santoadriano.org, el documento justificante de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.—*Órgano de selección.*

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

— Presidente: El Secretario o un empleado municipal en quien delegue.

Cód. 2026-09199

— Vocales: Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del acuerdo de concertación social vigente.

— Secretario: Empleado del Ayuntamiento de Santo Adriano, o en su caso ante la escasez del personal en el ayuntamiento, uno de los vocales actuará a su vez como Secretario del tribunal.

Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la secretaría. Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.—*Documentación a presentar a la firma del contrato.*

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida en las bases para la plaza a la que se opta.
3. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
4. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
5. Informe de Vida Laboral (actualizado a fecha de inicio de contrato) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (Anexo II).
7. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (Anexo III).
8. Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria (IBAN).
9. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9.—*Admisión y exclusión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación si hubiera lugar.

Se establece un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo, se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

10.—*Sistema de acceso.*

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del contrato en prácticas, será el de oposición.

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. Puntuación entre 0 y un máximo de 10 Puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superiores a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/el aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1.º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Cód. 2026-09199

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, si fuera posible no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

11.—*Reclamaciones*

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.—*Contratación.*

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quien haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en que el aspirante formalizará el contrato, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto ofertado, bajo la modalidad de contrato de trabajo formativo para obtención de práctica profesional, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo de concertación social vigente.

13.—*Sustituciones.*

La bolsa de empleo para sustituciones estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas, pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

En el caso de que un aspirante propuesto para contratación no cumpla los requisitos exigidos, o de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador/a sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Si un aspirante propuesto no cumple los requisitos exigidos en el momento de la contratación, siempre y cuando dicho requisito fuera subsanable, el mismo conservará el derecho a ser llamado de nuevo, mientras la bolsa se mantenga vigente, pasando al último lugar del orden de llamamiento hasta que se produzca tal circunstancia.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes

14.—*Recursos.*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.—*Cofinanciación.*

La contratación realizada al amparo de estas bases y su convocatoria están cofinanciadas por el SEPE y el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, será objeto de cofinanciación al amparo del Programa FSE+ 2021-2027.

Por otro lado, y también con carácter previo a la formalización del contrato, las personas seleccionadas firmarán autorización (recogida en el anexo de la Resolución de concesión de la subvención) para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la información necesaria para el desarrollo del Programa.

Igualmente, firmarán declaración responsable de que conocen que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil 2023-2027 (2014ES05M9OP001), y que podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y que asumen el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) Núm. 1304/2013.

16.—*Protección de datos.*

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación, se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la oferta de empleo regulado en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Santo Adriano con NIF: P3306400G, que actuará como responsable del tratamiento, con la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo. El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985,

Cód. 2026-09199

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada cuando lo datos sean tratados para la inclusión en la bolsa de empleo. En el caso del tratamiento de categorías especiales de datos (discapacidad), la licitud está basada en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

Están prevista la publicación de listados del proceso selectivo en la web municipal (www.santoadriano.org). No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, mediante comunicación dirigida a la Administración del Ayuntamiento de Santo Adriano-Plaza Ángel Fernández, 33115 Villanueva, Santo Adriano (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sedeelectronica.quiros.es. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos-sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es.

Al participar en la convocatoria acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en el presente apartado y consiente expresamente que sus datos puedan ser incorporados en la correspondiente bolsa de empleo en caso de haber sido seleccionado.

Anexo I

PLAZAS A CUBRIR

Las plazas a cubrir y sus requisitos específicos, duración del contrato y jornada laboral, cuyos requisitos Generales y Específicos se mencionan en las Bases Reguladoras, son las siguientes:

1 plaza de Administrativo/a.

Duración del contrato:

Contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional.

- Previsión: 1 año (Doce meses) (*)

(*) Comprendido a partir de la formalización del contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2027. Las sustituciones se harán por el período de contrato que reste por finalizar.

Jornada laboral:

- Jornada completa de lunes a viernes (*)

(*) Los/as trabajadores/as contratados se incorporarán a un itinerario personalizado de inserción desarrollado por la Oficina de Empleo del SEPEPA correspondiente; todo ello según lo previsto en las BBRR de Contrato en Prácticas Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Cód. 2026-09199

ANEXO II SOLICITUD CONTRATOS EN CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			**NIF/TIE:**	
FECHA DE NACIMIENTO:	**EDAD:**	**TFNO. DE CONTACTO:**		
DOMICILIO:			**Nº**	**Piso:**
LOCALIDAD	**C.P:**	**E-MAIL:**		
DISCAPACIDAD ☐ **SÍ .....%** ☐ **NO**	**ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:**			
TITULACIÓN ACADÉMICA:		**ESPECIALIDAD:**		
PUESTO QUE SOLICITA:				

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____, a _____ de _____de 2026.

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)

Cód. 2026-09199

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santo Adriano.
Finalidad	Tramitación solicitud Contrato en prácticas.
Legitimación	Consentimiento del interesado/a.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho al acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos que se citan en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos más adelante en el presente documento.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de Santo Adriano.

Dirección Postal: Plaza de Ángel Fernández, s/n. 33115. Villanueva.
ASTURIAS. Teléfono: 985761061.

Correo electrónico: info@santoadriano.org

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Ayuntamiento de Santo Adriano tratamos la información que nos facilitan los interesados/as para hacer más sencillo, rápido y eficiente el proceso de tramitación de su solicitud.

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea solicitada su supresión por parte del interesado/a o por el tiempo necesario para la completa gestión de su solicitud.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento para la tramitación administrativa de su solicitud.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos aportados no serán comunicados a terceros salvo obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Los interesados/as tienen derecho a acceder a sus datos personales así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la tramitación de la solicitud.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque las siguientes casillas:

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Consulta de datos de identidad.*

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Títulos universitarios por documentación.*

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.*

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Servicios de consulta de discapacidad.*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

Cód. 2026-09199

ANEXO III

D./Dña._____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios 2026-2027:

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2026 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la realización de Contratos en Prácticas.

- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo 2021-2027

- Asume el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

En ,a de _____de 2026

Fdo.: (trabajador/a)

Segundo.—Proceder a la ejecución de las mismas para efectuar las contrataciones correspondientes.

Así lo manda y firma

Santo Adriano, a 5 de noviembre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2026-09199.

Cód. 2026-09199